Adenda N° 01 a la Orden de Compra y/o Servicio N° 01/2013

CD N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES" ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA FIRMA ROMANCE FLORES – ID N° 249810

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMANCE FLORES**, domiciliada en Pa'i Perez Nº 436 e/ Cerro Cora y 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Dora Idalina Cáceres Benitez**, con Cédula de Identidad N° **1.407.855**, propietaria de la firma Romance Flores, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "CONTRATO – ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum Nº 357/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la extensión de la Vigencia de la Orden de Compra y/o Servicio N° 01/2013 de la Contratación Directa N° 02/2013 "Adquisición de Arreglos Florales", en atención a que el Contrato principal aún no ha sido ejecutado en su totalidad, teniendo en cuenta que es la prestación de un servicio y la misma se solicita de acuerdo a la necesidad de la Contratante. Así mismo el saldo será utilizado en los diferentes eventos oficiales a ser realizados por la Institución.

Que por Nota de fecha 19 de Diciembre de 2013, la firma ROMANCE FLORES, por medio de la Sra. Dora Idalina Cáceres Benitez en calidad de Propietaria de la empresa manifiesta su conformidad en cuanto a la extensión de la vigencia del Contrato principal – Orden de Compra y/o Servicio N° 01/2013.

Por Dictamen N° 46 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Legales expresa la viabilidad de la extensión de vigencia del contrato principal, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución N° 1496 de fecha 30 de diciembre de 2013 se autoriza la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014 de los llamados adjudicados por el Ministerio de Industria y Comercio, realizados a través de la Dirección de Contrataciones.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la VIGENCIA, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

VIGENCIA DEL CONTRATO

Queda convenido que la presente ampliación de contrato tendrá vigencia desde la firma de ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Así mismo a través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EL CONTRATISTA deberá presentar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta 30 días posteriores al vencimiento de la Adenda suscripta por las partes.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....30.....días del mes de....DICIEMBRE..... de 2013.

SRA. DORA IDALINA CÁCERES BENITEZ
Contratista

Romance Flores
Tel.: 204-035

Sr. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO
Contratante